



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES D-1401-05-06

Tragedia en el Penal de Magdalena

**La Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires**

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministro de Justicia, a fin de que se sirva informar, a la mayor brevedad y en forma escrita sobre los siguientes puntos:

1. Circunstancias en que se originó el siniestro en el pabellón 16 de la Unidad 28, del Servicio Penitenciario Bonaerense, ubicada en la localidad de Magdalena la noche del 15 al 16 de octubre de 2005;
2. Medidas tomadas por el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense de la Unidad 28 para la solución del conflicto generado, según informan las autoridades Penitenciarias, entre los detenidos;
3. En qué circunstancia se produjo la muerte de 32 internos y los motivos por los cuales las autoridades responsables no pudieron evitarlas;
4. Especifique cuáles son las medidas para el combate de siniestros en las cárceles dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense;
5. Cuáles son las medidas para la atención de emergencia de heridos en los mismos;
6. Si existía un programa de evacuación de la Unidad 28 para el caso de siniestros;
7. Capacidad física para alojamiento de internos de la Unidad 28;
8. Número de internos con condena firme y número de internos con proceso sin condena alojados en la unidad;
9. Cantidad de personal de la Unidad 28 dedicado a la seguridad y readaptación de los internos;
10. Programas de estudios y trabajos desarrollados en la Unidad 28 para la recuperación de los internos de la Unidad;
11. Bases del funcionamiento de los pabellones de autodisciplina, programa y acciones que los sustentan;



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

En noche del 15 al 16 de octubre, en el pabellón 16 de la Unidad 28 del Servicio Penitenciario Bonaerense, 32 detenidos encontraron la muerte. Las circunstancias de tan trágico hecho no quedan claras todavía, por lo que es necesario que las autoridades rindan cuentas ante la sociedad sobre cuáles fueron las causas de los decesos, porqué los presos quedaron virtualmente atrapados por el fuego y los gases producto del mismo en el pabellón 16 de la mencionada unidad condenados a muerte por asfixia.

Nuestra Constitución provincial en su artículo 30 establece que “Las prisiones son hechas para seguridad y no para mortificación de los detenidos. Las penitenciarias serán reglamentadas de manera que constituyan centros de trabajo y moralización. Todo rigor innecesario hace responsable a las autoridades que lo ejerzan.” Aquí se establece la responsabilidad por parte del Estado provincial de velar por la seguridad y la integridad de quienes se hallan privados de la libertad por la comisión de algún delito. Esta responsabilidad implica en primer lugar cuidar el bien supremo de todo ser humano como es la vida. El Estado, órgano creado por la sociedad para ordenar la vida en sociedad y garantizar la seguridad y el bienestar de todos los ciudadanos, debe dar cuentas ante ella de cuáles fueron las circunstancias en que se produjo el hecho, y porqué no pudo evitar la muerte de 32 ciudadanos puestos bajo su custodia y cuidado.

Las tragedias de este tipo no se generan por hechos fortuitos sino por la suma de actos de corrupción e incompetencias enquistados en las instituciones. Estas denuncias no provienen de opositores interesados en desgatar al gobierno de turno o de actores políticos que buscan su propio rédito. En la presentación del “Informe sobre la crueldad”, elaborado por el Comité Contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria -que abarca el período 2000-2004-, el Fiscal federal y copresidente de la Comisión, Dr. Hugo Omar Cañón denunció que en las cárceles de la provincia de Buenos Aires, “la cantidad de casos de tortura y apremios ilegales, su recurrencia en los distintos penales y la autoridad de sus autores permiten describir un sistema cruel y perverso que ha logrado perpetuarse y que requiere la urgente implementación de una política de Estado”. En el mismo informe se señala que las condiciones que soportan los presos de la Unidad 23 de Florencio Varela –inaugurada en 1997– están absolutamente reñidas con los principios constitucionales ya que la mencionada unidad tiene 340 plazas pero en ella se alojan 824 internos. Muchos no tienen camas. Las duchas sólo tienen agua fría. En las ventanas faltan los vidrios y, para protegerse del frío, se colocan frazadas en las aberturas, de modo que no hay luz natural. En los módulos A y B hay 3 baños para 200 internos. Esto habla de hacinamiento, del maltrato y de falta de respeto de la condición humana por parte de las autoridades responsables de las condiciones de detención los internos.

Por otra parte, en la edición del lunes 12 de Septiembre, el diario Página 12 consigna la visita a la Unidad 22 de Olmos, que realizara el 16 de agosto pasado, el Secretario de Ejecución Penal de la Defensoría General de San Martín, Juan Manuel Casolati en la que detectó graves hechos de corrupción en el sector de enfermería dedicado al cuidado de internos con enfermedades infectocontagiosas, en los que estarían involucrados las



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

autoridades de las mismas. Otra denuncia involucra a los jefes de la Unidad 9 de La Plata, y una parte de la guardia que fueron pasados a disponibilidad luego de comprobarse que los internos Cristian López Toledo y Claudio Márquez Lainequer habían sido torturados con pasaje de corriente eléctrica. El 5 de mayo, cuando la Comisión por la Memoria, y los defensores oficiales María Gómez, Marcela Piñero y Gabriel Ganon visitaban las condiciones deplorables en que se encuentra esa unidad, el Secretario de Ejecución Penal Casolati, que formó parte de la comitiva, recorrió el área de depósito y comprobó que había un faltante de 200 litros de aceite. Y logró encontrarlos en un lugar poco habitual para guardar 200 litros de aceite: el baño del jefe de seguridad externa, ubicado estratégicamente a escasos metros de la salida.

La seriedad y gravedad de las denuncias mencionadas y el horror de 32 vidas humanas perdidas requieren que ésta Cámara avance en la investigación de las mismas y ponga todo su esfuerzo en el esclarecimiento de las mismas. En este contexto es de una lógica absoluta pensar que los hechos ocurridos la noche del 15 al 16 de octubre de 2005 en la Unidad 28 de Magdalena no son producto de una contingencia, sino el producto de un sistema penitenciario que incumple el mandato constitucional de hacer de las cárceles lugares de seguridad, moralización y trabajo de los internos. Muy lejos de ello, éstas se transforman en lugares de depósito, malos tratos y muerte de quienes, por diversas razones, están privados de su libertad. La vida es un bien superior a cualquier otro interés y cuando esas vidas están al cuidado del Estado este debe responder por las condiciones en que esta desarrolla.

Es por todo lo expuesto anteriormente, que solicito a mis pares acompañen con su voto positivo la presente Solicitud de Informes.